

## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº () 1 (6-2022-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay,

1 0 MAR, 2022

VISTO:

El Informe Nº 015-2022-GR.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS. y Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 015-2022-GR.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS, la servidora Responsable del Área de Bienestar Social, hace de conocimiento de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, que la servidora de la Entidad CONCEPCION VALDIGLESIAS CONTRERAS, nombrada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, hizo uso de Licencia por Enfermedad conforme acredita el respectivo Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución administrativa;

Que, el Artículo 110º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establece el derecho de los servidores nombrados y contratados de la Administración Pública, al uso de licencias con goce de remuneraciones, entre otras licencia por enfermedad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y Nº 28013, Resolución Ejecutiva Regional Nº 095-2019-GR. APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional 566-2021-GR.APURÍMAC/GR;

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia por enfermedad a la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, CONCEPCION VALDIGLESIAS CONTRERAS, identificada con DNI. Nº 31005922, nombrada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, conforme acredita el respectivo Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme a la normativa legal vigente, según el siguiente cuadro:



N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TOTAL DIÁS DE LICENCIA X ENFERM.	A CUENTA DE LA ENTIDAD	A CUENTA DE ESSALUD
01	03-01-2022	18-01-2022	15 días	15 días	
	TOTAL:		15 días	15 días	

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ABOG. SIMIONA CABALLERO UTANI DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

SCU/D.RR.HH. BWSD/RAPR.

